



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 16 ENE 2006

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACIÓN concedido a ANTONIA MIRABALLE PEREYRA por resolución de 19 de setiembre de 2001 y su modificativa de 4 de abril de 2002 sobre un yacimiento de balasto, en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Rocha;

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado por el plazo de 24 meses siendo notificado su titular el 26 de setiembre de 2001;

II) que habiendo iniciado la permisaria el trámite de Concesión para Explotar, el 17 de octubre de 2003 se prorrogaron sus derechos hasta el otorgamiento de dicho título minero;

III) que la Concesión para Explotar fue otorgada por resolución del Poder Ejecutivo el 7 de octubre de 2005 y labrada el Acta de toma de posesión de la mina el 11 de noviembre de 2005;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento de plazo de validez del título minero prevista en el Art. 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
As. 434/01

S.G.
S.G.

A.419

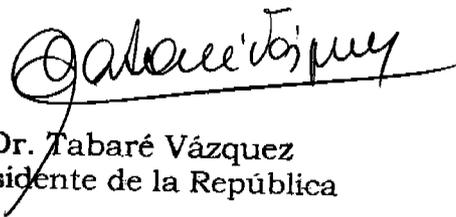


EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

AR-1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACIÓN otorgado a ANTONIA MIRABALLE PEREYRA por resolución de 19 de setiembre de 2001 y su modificativa de 4 de abril de 2002 sobre un yacimiento de balasto, afectando parcialmente el padrón 3727, en un área de 2 hás. en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Rocha.-----

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República